



4 6 3 127 .-

ANGOL,

23 FEB. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L.Nº 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Decreto Exento Nº2862/18.08.2017 que aprueba el Reglamento Municipal de incentivo por cumplimiento de metas del personal docente y asistentes de la educación de los establecimientos educacionales e internados dependientes de la Dirección de Educación Municipal;
- d) El certificado de disponibilidad presupuestaria del Encargado de Contabilidad y Presupuesto(S) de la Dirección de Educación Municipal de Angol;
- e) Informe Nº7 de fecha 19.02.2018 del Departamento de Control Interno de la Municipalidad de Angol y la providencia 239 de fecha 21.02.2018 del Alcalde de Angol, que aprueba el pago de Incentivo;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que el Establecimiento Educativo **Escuela "Chacaico"** logró cumplir con la meta institucional en el porcentaje de asistencia media del período Abril – Noviembre 2017, llegando a un 95.00 %.

DECRETO:

- 1) **Otórguese la Asignación Especial de Incentivo Profesional Señalada en el Art. 47 de la Ley 19.070, a los docentes de la Escuela "Chacaico" que se indican:**



Municipalidad de Angol

El Angol que todos queremos

Rut	Nombres	Horas	Monto Asignación
15224858-K	ANCAMILLA OLADE VALERIA DEL CARMEN	15	\$ 61,364
06537386-6	ITURRA SEGUEL JUAN ESTEBAN	44	\$ 180,000

Lo anterior en razón al destacado desempeño de sus funciones, que permitió el éxito de la meta institucional indicada en el Considerando.

2) Páguese a los docentes señalados la Asignación de Incentivo Profesional, por única vez en el mes de Febrero 2018, previa comprobación de disponibilidad financiera de la Dirección de Educación.

3) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN / MBS / JGS / PUP / RPL / pcf

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Of. Transparencia / Secretaría DEM / Registro DEM / Establecimiento



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL